

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO SOSTENIBLE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Sostenible, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, el mismo se eleva a acuerdo por unanimidad, en los de la competencia de la Junta, en los siguientes términos:

“1º.- TRASPASO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI Nº 25.

Se da conocimiento del escrito presentado por D. José Juan Pérez Ramírez, solicitando que la Licencia Municipal de Auto- Taxi nº 25, sea transferida a D. Lisandro Augusto Oquendo Arias, la Comisión a la vista del informe emitida por la Asesoría Jurídica, acuerda por unanimidad:

“PRIMERO. Alzar la suspensión de la licencia municipal de transporte de auto-taxi nº 25.

SEGUNDO. Tomar razón de ofrecimiento del derecho de tanteo y retracto sobre la transmisión de la licencia municipal núm. 25 cuyo titular es D. José Juan Pérez Ramírez, a favor de D. Lisandro Augusto Oquendo Arias, conforme el artículo 26.4 del Decreto 74/2012 del Gobierno de Canarias mencionado.

TERCERO. Adoptar acuerdo por el que se renuncia de manera expresa al ejercicio del derecho de tanteo siempre que se cumpla en los términos del precontrato, coinciden con el contrato finalmente firmado, poniendo a disposición de este Ayuntamiento el documento público donde se recoge el mismo dentro del plazo de dos meses a contar desde su suscripción, conforme el artículo 27.3 d el Decreto 74/2012 del Gobierno de Canarias mencionado.

CUARTO. Con suspensión del trámite por el plazo de 15 días para darle la oportunidad de subsanación al adquirente con advertencia del archivo de la solicitud.

Falta la acreditación de los requisitos exigidos para ser titular de la licencia municipal y, en su caso autorización insular por parte del adquirente o cesionario de la licencia y del vehículo adscrito a la misma”.

3. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) RELATIVO AL PROYECTO “AGÜIMES FÓRMATE 2019” ENMARCADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA CCAA DE CANARIAS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre la modificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2019 relativo al proyecto “AGÜIMES FÓRMATE 2019” Enmarcado en la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la CCAA de Canarias, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTAÑA SAN FRANCISCO”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTAÑA SAN FRANCISCO”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, y supervisado por el Ingeniero Técnico Municipal, Blas Viera Viera, con un presupuesto de ejecución total por contrata de 58.212,11 euros.

C) APROBACIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MONTAÑA LOS VÉLEZ (ZONA NORTE)”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra “INSTALACIÓN NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MONTAÑA LOS VÉLEZ (ZONA NORTE)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, y supervisado por el Ingeniero Técnico Municipal, Blas Viera Viera, con un presupuesto de ejecución total por contrata de 584.499,87 euros.

D) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL LOCAL SOCIAL DEL POLÍGONO DE ARINAGA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL NOBLEZA GAUCHA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el local social del polígono de Arinaga, a la Asociación cultural

Nobleza Gaucha, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto para adjudicación del contrato del servicio “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, la presentada por la Unión Temporal de Empresas TIM+ASM+ MGR, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, así como la correspondiente documentación conforme a la cláusula 19.2 del Pliego administrativo que lo rige.

F) DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LA EMPRESA SURHISA SUÁREZ E HIJOS, SL.

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor de ejecución del contrato administrativo de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-552, TÉRMINO MUNICIPAL DE AGÜIMES (TEMISAS)”, adjudicado a la empresa SURHISA SUÁREZ E HIJOS, SL, con CIF ****3244*, suscribiendo el correspondiente contrato el día 18 de julio de 2017, así como Adenda al mismo el día 27 de junio de 2018, y visto informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 24 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de las fianzas depositadas en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

G) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL.

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor de ejecución del contrato administrativo de la obra “MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE EL REMO”, adjudicado a la empresa

HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL, con CIF ****7369*, suscribiendo una Adenda al mismo el día 23 de abril de 2018, y visto informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 12 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva a la Adenda del mismo para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

H) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA KEC MEDIOAMBIENTE, SL.

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial este Ayuntamiento, respecto del contrato administrativo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO: DEPÓSITOS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, COLEGIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL TRATAMIENTO PREVENTIVO CONTRA LA LEGIONELA (RD 140/2003 Y RD 865/2003), adjudicado a la empresa KEC MEDIOAMBIENTE, SL, con CIF ****7517*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 4 de junio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

I) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA EMPRESA NEWREST GROUP HOLDING, SA RESPONDIENDO AL REQUERIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SARANTONTÓN”.

Considerando los antecedentes expuestos, y visto informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 24 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada por la empresa NEWREST GROUP HOLDING, SA, con CIF ****2938*, dado que por el Órgano de Contratación no se ha iniciado ningún expediente del que pudiera derivarse penalidades económicas.

Del presente acuerdo se dará traslado, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

J) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y OTROS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA TINNOVA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, en base a lo expuesto, y en conformidad con la cláusula cuarta del contrato, acuerda por unanimidad la prórroga del mismo por el período de UN (1) AÑO, a contar partir del día 1 de mayo de 2019.

Al propio tiempo, se procederá a la Revisión de Precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de la variación experimentada por el índice adoptado, según cláusula tercera del contrato.

K) DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el desestimiento del procedimiento de contratación de los “Servicios complementarios al funcionamiento de los órganos complementarios de gestión tributaria, inspección y recaudación del Ayuntamiento de Agüimes”, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto de la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

L) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA LOTE I Y LOTE II”.

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de julio de 2019, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta del contrato de “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA LOTE I Y LOTE II”, requiriendo para ello la constitución de fianza por cada uno de los lotes.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianzas por parte de las empresas propuestas, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y en conformidad con la cláusula 18 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto, simplificado el contrato de “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA LOTE I Y LOTE II”, como sigue:

LOTE 1: OBRA CIVIL, a la empresa MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO

SLU, con CIF ****2119*, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (84.966,00€) EUROS, más 5.522,79 euros de IGIC, en un plazo de ejecución de UN (1) MES y con la mejora establecida en su oferta, con cargo a la partida presupuestaria 165A/6192000

LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA, a la empresa LUMICAN SA, con CIF ****3890*, por un importe de NOVENTA OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO (98.635,65€) EUROS, más 6.411,32 euros de IGIC, en un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y con la mejora establecida en su oferta, con cargo a la partida presupuestaria 165A/6192000.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución de los contratos, así como Director Facultativo de dichas obras.